

**RESOLUCIÓN NÚM. 145/2023 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,
APROBANDO LA TERMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOTERÍA
INSTANTÁNEA EN SOPORTE ELECTRÓNICO DENOMINADOS “MILLONARIO
ELECTRÓNICO 2022” Y “MEGA MILLONARIO ELECTRÓNICO 2022”.**

Ángel Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo que se establece en los artículos 2.3 y 19 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE”, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 2023 mediante Resolución de 4 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte electrónico “con mecánica uno o varios números ganadores de 5 sobre 10” a cinco euros, clase 18, con el nombre “Millonario electrónico 2022”, que comenzó a comercializarse con fecha 26 de enero de 2022, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE conocido por la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado el día 3 de noviembre de 2021 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 2 de febrero de 2022.
- 2º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte electrónico “con mecánica uno o varios números ganadores de 6 sobre 18” a diez euros, clase 2, con el nombre “Mega Millonario electrónico 2022”, que comenzó a comercializarse con fecha 26 de enero de 2022 según Acuerdo del Consejo General de la ONCE conocido por la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado el día 3 de noviembre de 2021 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 2 de febrero de 2022.
- 3º.- La fecha de finalización de la comercialización de los boletos de los productos de lotería instantánea indicados en los puntos 1º y 2º anteriores será el 31 de enero de 2024. Transcurrida la fecha fijada, no podrán comercializarse boletos de estos productos.

Madrid, 11 de octubre de 2023

Ángel Sánchez Cánovas